

México, D.F. a 25 de mayo de 2010

Consejo Emisor del CINIF que aprobó la emisión de la NIF C-4
PRESENTE

Me dirijo a ustedes con la finalidad de hacer algunos comentarios al Proyecto para Auscultación de la Norma de Información Financiera C-4, Inventarios (NIF C-4).

El Boletín C-4, Inventarios, a pesar de que se publicó en mayo de 1970, considero su contenido muy valioso. Estoy de acuerdo en actualizarlo tomando en cuenta, no solo, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las International Accounting Standards Board (IASB), sino también, las características operativas y necesidades de información de las empresas en México. Donde no estoy de acuerdo es en copiar la Norma Internacional de Contabilidad 2, Inventarios, porque, desde mi punto de vista, tiene errores. Sería mejor que México analizara y propusiera su modificación con soporte operativo y financiero, ante las instancias Internacionales correspondientes. A continuación presento algunos ejemplos:

Tema: Producción Conjunta.

Normas Internacionales de Información Financiera:

Párrafo 14; Norma Internacional de Contabilidad 2 Inventarios, dice:

*“El proceso de producción puede dar lugar a la fabricación simultánea de más de un producto. Este es el caso, por ejemplo, de la producción conjunta o de la producción de productos principales junto a subproductos. Cuando los costos de transformación de cada tipo de producto no sean identificables por separado, se distribuirá el costo total, entre los productos, utilizando bases uniformes y racionales. **La distribución puede basarse, por ejemplo, en el valor de mercado de cada producto**, ya sea como producción en curso, en el momento en que los productos comienzan a poder identificarse por separado, o cuando se complete el proceso productivo. La mayoría de los*”

Proyecto para auscultación:

Párrafo 20; Norma de Información Financiera C-4, Inventarios, dice:

*“En un proceso de producción se pueden fabricar simultáneamente dos o más artículos diferentes. Éste es el caso, por ejemplo, cuando se fabrican productos conjuntos o cuando se fabrica un producto principal y un subproducto. Cuando los costos de producción de cada producto no se identifican por separado, deben aplicarse a los productos sobre una base racional y consistente. Esta aplicación puede hacerse, por ejemplo, **con base en el precio de venta de cada producto**, ya sea en la etapa de su proceso productivo cuando los productos pueden identificarse por separado o al término de su producción... Por su naturaleza*”

Comentario:

Si se llegara a quedar esta redacción, todos los coproductos presentan el mismo resultado respecto a los ingresos y un cambio en el valor de mercado de cualquiera de ellos ocasionará una variación de los costos conjuntos asignados a todos los coproductos, aunque no ocurra una modificación en la producción; por lo tanto, con este criterio de asignación un producto lo podemos hacer ganador o perdedor.

Por otra parte, las empresas pueden fabricar simultáneamente dos o más artículos diferentes y no ser coproductos.

Sugerencia:

“En un proceso de producción cuando de los insumos (materia prima, mano de obra y cargos indirectos) se obtienen dos o más productos diferentes en forma simultánea y éstos se consideran de igual importancia, ya sea por las necesidades que cubren o por su valor comercial, en relación con la producción total, **el costo se determinará considerando a qué se dedica la empresa**, por ejemplo: usando unidades de energía en el caso de la industria de refinación de petróleo crudo; contenido de carne, en el caso de la industria alimenticia del pollo, cuando se vende por pieza. Por

Tema: Costos Estándar.

Normas Internacionales de Información Financiera:

Técnicas de medición de costos.

Párrafo 21; Norma Internacional de Contabilidad 2 Inventarios, dice:

*“Las técnicas para la medición del costo de los inventarios, tales como el método del costos estándar o el método de los minoristas, podrán ser utilizados por conveniencia **siempre que el resultado de aplicarlos se aproxime al costo.** Los costos estándar*”

Proyecto para auscultación:

Párrafo 23, Norma de Información Financiera C-4, Inventarios, dice:

*“Para la valuación de inventarios, las entidades pueden seleccionar algunas de las diversas técnicas tales como el método del costo estándar, **siempre y cuando los resultados del método aplicado se aproxime al costos real.** Los costos estándar toman en*”

Comentario:

Los costos estándar son costos predeterminados que indican lo que, según la empresa, **debe costar** un producto o la operación de un proceso durante un periodo

de costos, sobre la base de ciertas condiciones de eficiencia, condiciones económicas y otros factores propios de la empresa.

Cuando se concluye un ejercicio de costos y se obtiene la información real, como sabemos, se determinan las variaciones o desviaciones al comparar los costos estándar con los costos reales.

Un sistema de costos estándar permite a las empresas realizar comparaciones periódicas a fin de que pueda conocer **cuánto** se desviaron los costos reales de los estándar y **dónde** se produjeron las variaciones. Lo importante no es sólo determinar las variaciones, sino conocer **porqué** se dieron esta diferencias y corregir oportunamente las fallas o defectos observados. Por eso, recurrimos al análisis de variaciones como medio de control y evaluación. Por lo tanto, el análisis de variaciones es una técnica utilizada para detectar áreas de eficiencia e ineficiencia operativa, identificar a personas responsables de tales discrepancias y conocer las verdaderas causas que las originaron. Una vez llevado a cabo el análisis se debe proceder a cancelar las cuentas de variaciones, efectuando los asientos contables correspondientes, según sea la explicación de dichas variaciones. Por lo anterior, no estoy de acuerdo en la redacción: **“siempre y cuando los resultados del método aplicado se aproxime al costo real”**

Sugerencia:

“Para la valuación de inventarios, las entidades pueden seleccionar el método del costo estándar. Siempre y cuando al cierre del ejercicio de que se trate las variaciones que resulten de comparar el costo estándar con el costo real se analicen y las variaciones por eficiencia o ineficiencia, así como por los cambios en los costos de materia prima, mano de obra y cargos indirectos, deberán asignarse, de acuerdo con su participación, tanto en el costo de las mercancías enajenadas en el ejercicio, como en el costo del inventario final del mismo ejercicio. En el caso de que la diferencia sea menor a 3%, ésta se podrá considerar como ingreso o gasto de ejercicio de que se trate, según corresponda.

Tema: Costo de Transformación.

Normas Internacionales de Información Financiera:

Párrafo 12; Norma Internacional de Contabilidad 2 Inventarios, dice:

*“de la planta. Son costos indirectos variables los que varían directamente, o casi directamente, con el volumen de producción obtenida, tales como los materiales y la **mano de obra indirecta**”.*

Proyecto para auscultación:

Párrafo 17, Norma de Información Financiera C-4, Inventarios, dice:

*“Los gastos indirectos variables de producción son aquellos que varían directamente o casi directamente con el volumen de producción, tales como los materiales indirectos y la **mano de obra indirecta**”*

Comentario:

La mano de obra indirecta no son gastos indirectos variables. Por otra parte, por qué los referencian solamente con el volumen de producción. Ustedes ya definieron costo de disposición, en el inciso d), del párrafo 9, que también tiene costos variables. Por cierto presentan en el inciso c), del párrafo 22, gastos de venta.

Sugerencia:

Incorporaría los siguientes conceptos:

- a) Costos Fijos.- Son aquellos costos que permanecen constante en su magnitud dentro de un periodo determinado, independientemente de los cambios registrados en el volumen de operaciones realizadas.
- b) Costos Variables.- Son aquellos costos cuya magnitud cambia en razón directa al volumen de las operaciones realizadas.
- c) Costos semifijos, semivariantes o mixtos.- Son aquellos costos que tienen elementos tanto fijos como variables.

Me gustaría que no fuéramos seguidores, México debe hacer sus propuestas de cambio que estén debidamente probadas y validadas. Quisiera tener elementos de soporte de por qué quieren desaparecer, entre otros, la valuación con el método de últimas entradas primeras salidas "UEPS" y costeo directo. Como comentario, se pueden valorar las salidas de almacén con cualquiera de los siguientes métodos: costos promedio, PEPS e incluso UEPS; así como costear la producción terminada con los sistemas de costeo absorbente o directo y el resultado y los inventarios son los mismos a través del tiempo. Aquí lo importante, para seleccionar el método de salidas de almacén y el sistema de costos, es tomar en cuenta las características operativas y necesidades de información de las empresas del país.

Por otra parte, considero que se deben corregir y mejorar las **DEFINICIONES DE TÉRMINOS** e incorporar otras que son necesarias. Por ejemplo:

No estoy de acuerdo que se diga que "**e) costo de ventas – es el costo de adquisición correspondiente a los artículos vendidos;**".

Comentario:

¿Qué papel juegan los inventarios?

Estas son algunas de mis observaciones; tengo otras.

También, quiero manifestarles mi preocupación al conocer que las disposiciones contenidas en la Norma de Información Financiera C-4, Inventarios (NIF C-4) entran en vigor para ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2011.

Atentamente,

C.P. y M.A. Juan García Colín

México, D.F. a 4 de junio de 2010

Consejo Emisor del CINIF que aprobó la emisión de la NIF C-4
PRESENTE

Me dirijo a ustedes para hacerles llegar otros comentarios al Proyecto para Auscultación de la Norma de Información Financiera C-4, Inventarios (NIF C-4), siendo los siguientes:

1. La palabra **disposición** se encuentra tres veces con dos diferentes connotaciones. La primera la presentan en el penúltimo párrafo de la hoja *NIF C-4 – 3*, donde infiero: precepto legal o reglamentario, ya que su plural **disposiciones** la manejan cinco veces con el mismo significado; no así la de los incisos d) y g), del párrafo 9, donde le anteponen “**costo de**” y “**costos de**”, respectivamente, que por su contenido pienso que se refieren al concepto gastos de venta, que por cierto presentan en el inciso c), del párrafo 22.

Penúltimo párrafo, hoja NIF C-4 – 3:

Cualquier **disposición** normativa previamente promulgada, que se pretenda eliminar o modificar, se mantendrá vigente hasta en tanto la NIF presentada para auscultación se apruebe y entre en vigor.

Párrafo IN3:

Con el propósito de converger con las **disposiciones** del IASB, y en atención a las razones que se comentan en los siguientes incisos a) y b), en la Norma de Información Financiera (NIF) C-4, *Inventarios*, se eliminan:

Párrafo IN10:

Las **disposiciones** de la NIF C-4 requieren la revelación del importe de cualquier castigo de inventarios reconocido como costo en el periodo. Esta revelación no se requería en el Boletín C-4.

Párrafo 4:

Las **disposiciones** de esta NIF son aplicables a todas las entidades que emitan estados financieros en los términos establecidos en la NIF A-3, *Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros*.

Párrafo 69:

Las **disposiciones** contenidas en esta NIF entran en vigor para ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero de 2011.

Párrafo 71:

Los inventarios que se presenten en los estados financieros de periodos anteriores que se incluyen para efectos comparativos, de acuerdo con la NIF B-1 deben presentarse ajustándolos retrospectivamente para dar efecto en ellos a las nuevas **disposiciones** contenidas en esta NIF y revelarse en sus notas lo referente a éstas.

Párrafo 9, inciso d):

d) costo de disposición – son los costos directos necesarios para llevar a cabo la venta de los inventarios; es decir, los costos que resultan directamente y son esenciales para la operación de venta y que serían incurridos por la entidad de realizarse la transacción. Dichos costos incluyen costos legales, impuestos asociados con la transacción, costos de desmontar o de desplazamiento del activo, así como los demás costos acumulados necesarios para dejar el activo en condiciones de venta, tales como almacenaje, surtido, traslado, fletes, acarreos, seguros, etcétera;

Párrafo 9, inciso g):

g) valor de realización (valor neto de realización o valor neto realizable) – es el monto que se recibe, en efectivo, equivalentes de efectivo o en especie, por la venta o intercambio de un activo. Cuando a dicho valor de realización se le disminuyen los **costos de disposición** y en su caso de terminación, se genera un valor neto de realización. Al valor neto de realización también se le denomina precio neto de venta; y

Comentario:

Debemos ser muy claros y precisos en los conceptos. No podemos manejar un concepto con dos diferentes connotaciones.

Sugerencia:

Dejar disposición y disposiciones referenciado con precepto legal o reglamentario como lo tienen ustedes y modificar costo de disposición, conceptualizando dos actividades: Distribución y Venta, para cubrir el inciso d), del párrafo 9:

Gastos de Distribución.- Valor monetario de los recursos que entrega o promete entregar a cambio de bienes o servicios que adquiere el área cuya función consiste

en transportar los inventarios de materia prima, producción en proceso y productos terminados de un origen a un destino.

Gastos de Venta.- Valor monetario de los recursos que entrega o promete entregar a cambio de bienes o servicios que adquiere el área cuya función consiste en promover y comercializar los productos terminados o los servicios de la empresa.

Por cierto, no entiendo a qué se refieren cuando mencionan en el inciso g), párrafo 9 “.....Cuando a dicho valor de realización se le disminuyen los **costos de disposición y en su caso de terminación**,.....”. En ningún lado han conceptualizado terminación, ¿son lo mismo?

2. Presentan el **costo de producción (o de fabricación)** y **costos de conversión o de transformación** como sinónimos en el inciso a), del párrafo IN3. Estoy de acuerdo; no así en el sinónimo que presentan como: **Costo de producción o de transformación** del índice, en título Costo de producción o de transformación y en párrafo 15, porque no es lo mismo.

Párrafo IN3, inciso a):

Con el propósito de converger con las disposiciones del IASB, y en atención a las razones que se comentan en los siguientes incisos a) y b), en la Norma de Información Financiera (NIF) C-4, *Inventarios*, se eliminan:

- a) *el costeo directo como un sistema de valuación.* El sistema de costeo directo requiere que el **costo de producción (o de fabricación)** se determine tomando en cuenta únicamente los costos variables de fabricación que varían en relación con los volúmenes producidos. Los costos fijos de fabricación se reconocen como un costo del periodo, se excluyen del costo de producción y se incluyen en los resultados de aquél en que se incurren. La NIC 2 y la NIF C-4 establecen que el costo de producción de los inventarios debe incluir, sin excepción alguna, todos los costos de compra, **costos de conversión o de transformación** y todos los costos incurridos en poner los inventarios en su presente condición; y

Índice, página NIF C-4 - 5:

Costo de producción o de transformación.....15 – 23

Título:

Costo de producción o de transformación

Párrafo 15:

El costo de **producción o de transformación** incluye los costos relacionados directamente con las unidades producidas, tales como materia prima y materiales directos y mano de obra directa. También comprende los gastos indirectos de

producción, fijos y variables, que se incurren al convertir las materias primas en artículos terminados.

Comentario:

El costo de conversión o de transformación es la suma de los elementos que intervienen en la transformación de las materias primas directas en productos terminados (mano de obra directa más cargos indirectos).

El costo de conversión o de transformación forma parte del costo de producción; por lo tanto, no son sinónimos.

Sugerencia:

Manejar el siguiente concepto considerando que el párrafo 57, de la NIF A-5, Elementos Básicos de los Estados Financieros, define lo que debemos entender como costo:

COSTO DE PRODUCCION

Son los costos que se generan en el proceso de transformar las materias primas en productos terminados; es decir, la suma de los tres elementos que lo integran: materia prima directa, mano de obra directa y cargos indirectos.

3. Definen **producción o fabricación** en el pie de página 14 – *NIF C-4* y lo aplican en el párrafo 27 :

Pie de página 14 – NIF C-4:

1 producción o fabricación – acto de fabricar o producir objetos en serie o unitariamente, generalmente por medios mecánicos, electromecánicos o electrónicos: construir un edificio, un dique, un muro, un barco, producir alimentos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, otros artículos de consumo, fabricar automóviles, programas de procesamiento electrónico (software, discos compactos, películas cinematográficas o una cosa análoga) etcétera.

Para efectos de esta NIF producir y fabricar se emplean como sinónimos.

Párrafo 27:

Costos de los inventarios de prestadores de servicios

Los inventarios de prestadores de servicios **deben valuarse a sus costos de producción**, los cuales consisten principalmente en mano de obra y otros costos del personal directamente involucrado con la prestación del servicio, incluyendo personal de supervisión y gastos indirectos relacionados con el servicio. La mano de obra y otros costos correspondientes al personal de ventas y de administración no deben incluirse en los inventarios de prestadores de servicios y deben reconocerse como gastos en el periodo en que se incurren. Los costos de estos inventarios no deben

incluir márgenes de utilidad ni gastos indirectos no atribuibles a los servicios que normalmente los prestadores de éstos consideran en los precios que cargan a sus clientes.

Comentario:

Las actividades que realizan los prestadores de servicio, no se presentan en forma material; por lo tanto, no pueden aplicar el concepto costos de producción.

Sugerencia:

Eliminar del párrafo 27 costos de producción e incorporar el correcto.

4. Por otra parte, ustedes definieron **gastos indirectos de producción** en el inciso c), del párrafo 24, como:

Párrafo 24, inciso c):

c) *gastos indirectos de producción* – también se denominan *gastos de producción* y deben reconocerse en este elemento del costo todos los costos y gastos que se incurren en la producción pero que por su naturaleza no son aplicables directamente a ésta. **Los gastos indirectos de producción normalmente se clasifican en material indirecto, mano de obra indirecta y gastos indirectos.**

Comentario:

Debemos ser muy claros y precisos en los conceptos. No podemos decir que gastos indirectos de producción normalmente se clasifican en gastos indirectos.

Sugerencia:

Gastos indirectos de producción.- también se denominan gastos de producción, son el conjunto de costos fabriles que intervienen en la transformación de los productos y que no se identifican o cuantifican plenamente con la elaboración de partidas específicas de productos, procesos productivos o centros de costo determinados.

5. Presentan en el inciso a), del párrafo 24 como materiales directos refacciones para mantenimiento:

Párrafo 24, inciso a):

Los elementos que integran el costo de producción de los artículos son: materia prima y materiales directos, mano de obra directa y gastos indirectos de producción.

- a) *materia prima y materiales directos* – se refieren a los costos de adquisición de la materia prima y materiales más todos los gastos adicionales incurridos en colocarlos en el sitio para ser usados en el proceso de fabricación, tales como: fletes, gastos aduanales, impuestos de importación, seguros, acarreos, etcétera. **Por lo que se refiere a materiales directos, éstos incluyen artículos tales como: refacciones para mantenimiento**, empaques o envases de mercancía, etcétera;

Comentario:

Las refacciones para mantenimiento las utilizan los centros de costo de servicio cuya función consiste en suministrar apoyo a los centros de costo administrativos, productivos, de distribución y de ventas, para que éstos puedan desarrollar sus actividades de manera eficiente. No llevan a cabo la transformación física y/o química de las materias primas; por lo tanto, las refacciones de mantenimiento no se transforman en productos terminados.

Sugerencia:

Eliminar refacciones para mantenimiento del párrafo 24, inciso a).

6. Por otra parte, sugiero definir en la NIF C-4, cada uno de los elementos esenciales que debemos manejar, una sola vez, y no varias, para evitar confusiones. A continuación presento ejemplos y algunos comentarios referentes a la redacción :

Tema: Valor Neto de Realización:

Párrafo 9, inciso g):

g) valor de realización (valor neto de realización o valor neto realizable) – es el monto que se recibe, en efectivo, equivalentes de efectivo o en especie, por la venta o intercambio de un activo. Cuando a dicho valor de realización se le disminuyen los costos de disposición y en su caso de terminación, se genera un valor neto de realización. Al valor neto de realización también se le denomina precio neto de venta; y

Párrafo 50:

El valor neto de realización se refiere al importe neto que una entidad espera realizar en la venta de inventarios en el curso normal de los negocios. El valor razonable es el importe por el cual puede intercambiarse un activo o liquidarse un pasivo en una operación entre partes con conocimiento suficiente y dispuestas y sin que exista conflicto de intereses. El primero es un valor específico de la entidad; el último no lo es. Por lo tanto, el valor neto de realización de los inventarios puede ser diferente a su valor razonable menos los costos para hacer la venta. Por esta razón,

el valor neto de realización debe utilizarse de acuerdo con esta NIF para reconocer el deterioro del inventario.

Párrafo 52

Las estimaciones del **valor neto de realización** de los inventarios deben basarse en la evidencia más confiable disponible al momento en que se hacen las estimaciones del importe en que se espera realizarlos. En estas estimaciones deben tomarse en consideración las fluctuaciones del precio o costo directamente relacionadas con eventos que ocurren después del cierre del periodo, es decir en el periodo posterior, en tanto que esos eventos confirmen situaciones que ya existían al finalizar el periodo.

Párrafo 53

Las estimaciones que se hacen del **valor neto de realización** también deben tomar en consideración el propósito para el que se mantienen los inventarios. Por ejemplo, el valor neto de realización de los inventarios que se mantienen para satisfacer ventas en firme o servicios contratados se basa en los precios pactados en los contratos. Si los compromisos de venta en firme son por una cantidad menor a la mantenida en los inventarios, el valor neto de realización del exceso debe determinarse con base en los precios generales de venta.

Tema: Valor Razonable:

Párrafo 9, inciso h):

h) *valor razonable* – representa el monto de efectivo o equivalentes que participantes en el mercado estarían dispuestos a intercambiar para la compra o venta de un activo, o para asumir o liquidar un pasivo, en una operación entre partes interesadas, dispuestas e informadas, en un mercado de libre competencia. Cuando no se tenga un valor de intercambio accesible de la operación debe realizarse una estimación del mismo mediante técnicas de valuación.

Párrafo 50:

El valor neto de realización se refiere al importe neto que una entidad espera realizar en la venta de inventarios en el curso normal de los negocios. **El valor razonable** es el importe por el cual puede intercambiarse un activo o liquidarse un pasivo en una operación entre partes con conocimiento suficiente y dispuestas y sin que exista conflicto de intereses. El primero es un valor específico de la entidad; el último no lo es. Por lo tanto, el valor neto de realización de los inventarios puede ser diferente a su valor razonable menos los costos para hacer la venta. Por esta razón, el valor neto de realización debe utilizarse de acuerdo con esta NIF para reconocer el deterioro del inventario.

Comentario:

Sobre este mismo tema, no se define qué es el resultado de Valor Razonable menos los costos para su venta, el cual se maneja en:

Párrafo IN9:

Revelaciones

La NIF C-4 requiere que, en su caso, se revele el valor contable de los inventarios que estén valuados a su **valor razonable menos los costos para su venta**.

Párrafo 6:

b) intermediarios que comercializan bienes genéricos (commodities) que valúen sus inventarios a **valor razonable deducido de los costos a incurrir para venderlos**, de acuerdo con las prácticas bien establecidas en las ramas industriales de que forman parte. Los cambios en el valor razonable deducidos de los costos para venderlos deben reconocerse en resultados en el periodo en que ocurren.

Párrafo 8:

Los intermediarios que comercializan bienes genéricos son aquéllos que compran y/o venden esos artículos por cuenta propia o por cuenta de terceros. Los inventarios que se mencionan en el inciso b) del párrafo 6 se adquieren principalmente con el propósito de venderlos en el corto plazo y generar una utilidad por las fluctuaciones en el precio o margen del intermediario. Cuando esos inventarios se valúan a su **valor razonable menos los costos para venderlos**, se excluyen únicamente de las normas de valuación de esta NIF pero deben cumplir con las otras normas contenidas en ella.

Párrafo 28:

Costos de productos agrícolas cosechados

El Boletín E-1 *Agricultura (Actividades agropecuarias)* establece que “el producto agrícola cosechado de los activos biológicos de una entidad debe ser valuado a su **valor razonable menos los costos estimados de punto de venta en el momento de la cosecha**.” Esta valuación debe constituir el costo inicial del producto agrícola a esa fecha. En posteriores valuaciones de ese inventario debe aplicarse esta NIF, por ejemplo, cuando los productos agrícolas cosechados se sujetan posteriormente a un proceso industrial..

Párrafo 50:

El valor neto de realización se refiere al importe neto que una entidad espera realizar en la venta de inventarios en el curso normal de los negocios. El valor razonable es el

importe por el cual puede intercambiarse un activo o liquidarse un pasivo en una operación entre partes con conocimiento suficiente y dispuestas y sin que exista conflicto de intereses. El primero es un valor específico de la entidad; el último no lo es. Por lo tanto, el valor neto de realización de los inventarios puede ser diferente a su **valor razonable menos los costos para hacer la venta**. Por esta razón, el valor neto de realización debe utilizarse de acuerdo con esta NIF para reconocer el deterioro del inventario.

NORMAS DE REVELACIÓN

Párrafo 66:

En los estados financieros o en sus notas debe revelarse la siguiente información:

- c) el importe contable de los inventarios, reconocidos a su valor **razonable menos los costos a incurrir para realizar su venta**, a que se refiere el párrafo 6, inciso b);

Tema: Adquisición:

Párrafo 9, incisos a), c) y e):

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Los términos que se listan a continuación se utilizan en esta NIF con los significados que para cada caso se indican:

- a) *adquisición*** – incluye la compra, construcción, producción, fabricación, desarrollo, instalación o maduración de un activo;
- c) *costo de adquisición*** – es el importe pagado de efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de su adquisición;
- e) *costo de ventas*** – es el **costo de adquisición** correspondiente a los artículos vendidos;

Comentario al inciso e):

No estoy de acuerdo con esta definición porque no son sinónimos costos de ventas y costo de adquisición.

Sugerencia:

Modificar la definir de costo de ventas.

Párrafo 12:

Costo de adquisición:

El **costo de adquisición** de los inventarios debe ser su costo de compra o de producción en que se incurre al comprar o fabricar un artículo, lo que significa la suma de todas las erogaciones aplicables a la compra y los cargos que directa o indirectamente se incurren para dar a un artículo su condición de uso o venta.

Párrafo 13:

El **costo de adquisición** de los inventarios debe comprender todos los costos de compra, de transformación o procesamiento y todos los costos incurridos para poner los inventarios en la condición en que se encuentran.

Párrafo 14:

Costo de compras:

El **costo de adquisición** de los artículos en inventarios debe incluir el precio de compra, los derechos de importación y otros impuestos (diferentes a aquéllos que posteriormente la entidad recupera de las autoridades impositivas), los costos de transporte, almacenaje, manejo, seguros y todos los otros costos y gastos directamente atribuibles a la adquisición de artículos terminados, materiales y servicios. Los descuentos, bonificaciones y rebajas sobre compras y cualesquiera otras partidas similares deben restarse al determinar el costo de adquisición. Los descuentos por pronto pago están relacionados con la actividad y capacidad financiera de las entidades por lo que deben reconocerse en el estado de resultados como una partida financiera dentro del resultado integral de financiamiento.

Comentario:

Las funciones de compra y producción son diferentes y, por lo tanto, sus costos se determinan con elementos diferentes.

Sugerencia:

Costo de compras.- se forma por el precio de adquisición facturado por los proveedores, más todos aquellos costos inherentes al traslado de la materia prima hasta la propia empresa, tales como: fletes, gastos aduanales, impuestos de importación, seguros, etcétera.

Costo de Producción.- la sugerencia se encuentra en la página número 4.

7. Por último, mencionan en el párrafo 22: una **metodología aceptable única**, para determinar los costos de producción y en el párrafo 23: para la valuación de inventario **algunas de las diversa técnicas**:

Párrafo 22:

Para determinar el costo de producción no es factible definir una metodología aceptable única que sea aplicable en todos los casos, por lo que cada entidad, de acuerdo con su estructura y características, debe efectuar esa determinación. En todos los casos, es necesario cuantificar el efecto de circunstancias especiales que no deben afectar el costo de producción, sino deben reconocerse directamente en resultados, tales como: importes anormales de desperdicio de materia prima, materiales, mano de obra y de otros costos de producción;

- a) costos de almacenaje, a menos que éstos sean necesarios en el proceso productivo antes de un proceso posterior de producción;
- b) gastos de administración que no contribuyen a poner los inventarios en su condición actual; y
- c) gastos de venta.

Párrafo 23:

Para la valuación de inventarios, las entidades pueden seleccionar algunas de las diversas técnicas tales como el método del costo estándar, siempre y cuando los resultados del método aplicado se aproximen al costo real. Los costos estándar toman en consideración los niveles normales de consumo de materia prima y materiales, mano de obra, eficiencia y utilización de la capacidad productiva. Periódicamente esos costos se revisan, considerando las condiciones vigentes a la fecha de la revisión.

Comentario:

En ningún lado se ha conceptualizado ni metodología ni técnica.

Estoy de acuerdo en que cada empresa debe diseñar, desarrollar e implantar su sistema integral de información de costos, de acuerdo con sus características operativas y necesidades de información. El sistema, como su nombre lo indica, se encarga de integrar a los sistemas de información de costos de producción, distribución, ventas y administración de la empresa. Su finalidad es generar la estructura del costo total, de cada uno de los productos o servicios que se comercializan.

Para mí es muy importante el rubro de inventarios y la determinación de sus costos, ya que como sabemos, cuando las personas arriesgan su capital en la creación y desarrollo de una empresa, el principal objetivo es obtener un rendimiento sobre su inversión; es decir, riqueza. Ahora bien, los resultados de las empresas los determinamos, en términos generales, al restarle la variable egresos (costos y/o

gastos) a la variable ingresos. Si la variable ingresos es mayor a la variable egresos, decimos que tenemos utilidad, pero si la variable ingresos es menor a la variable egresos decimos que tenemos pérdida.

La variable ingresos la determinamos al multiplicar el precio de venta del producto o servicio por el volumen. Cuanto más alto es el precio de un producto o servicio ofrecido, la cantidad demandada por los clientes será menor y, por el contrario, cuanto más bajo es el precio, la cantidad que los clientes estarán dispuestos a comprar será mayor. Los precios de venta o de servicio, hoy en día, no los determina la empresa, los determina el mercado, a no ser que sean monopolio; por lo tanto, la variable precio no la podemos controlar, máxime que estamos viviendo en un mundo globalizado y nos están inundando con productos del extranjero; no se diga con los productos procedentes de China que además, con su dinamismo exportador, han desplazado a los productos mexicanos en el mercado de Estados Unidos de Norteamérica, a pesar de la desventaja que tienen por su ubicación geográfica.

Por lo tanto, la variable que podemos controlar es la variable egresos (costos y/o gastos) y las empresas que dirijan sus esfuerzos hacia la variable costos y obtengan información confiable, oportuna y relevante sobre los mismos, podrán establecer estrategias que se conviertan en ventajas competitivas sostenibles y, al mismo tiempo, enfrentar los cambios que estamos viviendo actualmente.

El valor agregado de un sistema de información de costos, es poder contribuir al fortalecimiento de los mecanismos de coordinación y apoyo entre todas las áreas de la empresa (compras, producción, recursos humanos, distribución, ventas, etcétera) para el logro de los objetivos de la misma. Además, el sistema de información de costos contribuye a realizar un cambio de cultura laboral en la empresa ya que identifica plenamente todas las causales de costos en la cadena de valor, eliminando actividades no necesarias y así tener un control más efectivo sobre los costos que se incurren al producir y comercializar un bien o prestar un servicio.

Por todo lo anterior, como lo mencioné en mis comentarios del 25 de mayo pasado, sugiero actualizar el Boletín C-4, Inventarios, rescatando todo lo valioso que tiene y modificar lo necesario de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); las International Accounting Standards Board (IASB); las características operativas y necesidades de información de las empresas en México, de tal manera que la Norma de Información Financiera C-4, Inventarios (NIF-4), sea estructurada, transparente, entendible, sin cacofonías, sencilla y práctica de aplicar, para no perder el control de dicha variable, en beneficio de las empresas y, por lo tanto, del país. Considero debemos encontrar el interés y gusto de su aplicación.

Atentamente,

C.P. Juan García Colín